

ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. El presente documento en su versión original contiene información confidencial; en este contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido al artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública considerando lo resuelto en el trámite de supresión de datos personales con referencia 04-DP-2021.



ACTA N° 45-2018

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día tres de octubre de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FOVIAL y de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa. Punto seis. Modificación del perfil de la plaza de Notificador. Punto siete. Remisión**

de nota sobre procedimiento disciplinario interno. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 44-2018 de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el correspondiente informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FOVIAL Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación, en la cual se notifica al Tribunal sobre la conformación de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) nota recibida con fecha veintiséis de septiembre del presente año, suscrita por la Analista de Gestión del Talento, del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y; ii) nota recibida con fecha veintisiete de septiembre del presente año, suscrita por la Secretaria Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, y nómina de empleados municipales adjunta. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman



procedente reelegir y nombrar por parte del Tribunal a los correspondientes funcionarios como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 26, 31 y 31Bis de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reelígese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas Teresa Patricia Álvarez, Analista de Gestión del Talento, y María Alicia Andino Rivas, Gerente Legal,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de FOVIAL, por parte del Tribunal; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Grecia Rebeca Flores Rivas, jefe de Recursos Humanos, y al señor Julio Ernesto De La O Jaco, jefe de la UACI,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal y; **3º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, y al Registro de Comisionados de Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LA PLAZA DE NOTIFICADOR.** El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió memorando ref. 106-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Pleno la modificación del perfil de la plaza de Notificador, elaborado conjuntamente con la jefe de la Unidad de Ética Legal y el Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, quien explica en detalle los cambios realizados al citado perfil, en lo relativo a las funciones



específicas, estudios académicos y requisitos personales. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las modificaciones realizadas al citado perfil, con excepción de la licenciada Karina Burgos de Olivares, quien manifiesta no estar de acuerdo por considerar la necesidad de analizar con mayor detenimiento las funciones específicas del cargo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: Modifícase el perfil de la plaza de Notificador, y consecuentemente modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, al Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. REMISIÓN DE NOTA SOBRE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

INTERNO. El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió nota suscrita por _____, Encargado de Soporte, dirigida al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Informática, y a la jefe de Recursos Humanos, con copia a los miembros del Pleno, mediante la cual solicita, entre otros, se determine que no hay un fundamento válido y sustentable que amerite una amonestación escrita, y que se revoque la misma impuesta a su persona. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno tienen por recibido el escrito en mención; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida la nota presentada por _____, Encargado de Soporte Técnico.** Comuníquese este acuerdo a la Encargada de Soporte Técnico, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, el señor Presidente*



interrumpe la sesión y convoca a los miembros del Pleno a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, para su continuación. Siendo las catorce horas y treinta minutos de este día, estando presentes los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, acompañados de la suscrita Secretaria General, se continúa con la presente sesión.

PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Informe complementario sobre consideraciones de otorgamiento de licencias por periodos prolongados. El señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día, recibió informe complementario sobre consideraciones de otorgamiento de licencias, con goce y sin goce de sueldo, por períodos prolongados, presentado por la jefe de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los arts. 5, 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, art. 92 de las Disposiciones Generales el Presupuesto, y art. 30 del Manual de Recursos Humanos -Beneficios y prestaciones-. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se recibió nota respuesta a consulta efectuada, suscrita por el Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, en la cual informa que las licencias de carácter personal, con o sin goce de sueldo, corren a partir del día en que se haga uso del permiso correspondiente, es decir, que los días son consecutivos sin hacer excepción de los fines de semana. Considerando lo anterior, con base en las disposiciones legales antes citadas, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Autorizase, como una prestación al personal, el beneficio de pagar los fines de semana que queden comprendidos dentro de las licencias concedidas sin goce de sueldo,** sin embargo, en los casos de licencias sin goce de sueldo por periodos



prolongados, deberán informar o declarar bajo juramento, si el motivo es para trabajar en otra entidad o cualquier otro supuesto, que pueda constituir una actuación que esté vinculada con cualquiera de los deberes y prohibiciones éticas establecidos en la Ley de Ética Gubernamental, a fin de prevenir y establecer lo pertinente en el caso concreto por parte del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **8.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, del Presidente del Tribunal.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, remitió nota por medio de la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por doce días, comprendidos del 12 al 23 de octubre de 2018, para asistir en su calidad de miembro de la Comisión Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la canonización del Beato Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la ciudad del Vaticano, además,, para asistir al homenaje al Doctor José Gustavo Guerrero, en la Corte Internacional de Justicia, en la ciudad de La Haya, Países Bajos, Holanda. *En este estado, el señor Presidente se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental.* A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que de conformidad con el art. 12 de la citada Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo solicitada. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al doctor José Néstor Mauricio**



Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, por doce días, comprendidos del 12 al 23 de octubre de 2018, ambas fecha inclusive; 2º) Llámase a suplir al licenciado Juan

José Zaldaña Linares, por el periodo de doce días, comprendidos del 12 al 23 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, en suplencia del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, el cual devengará el salario proporcional respectivo al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; 3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado Zaldaña Linares. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las quince horas y veinte minutos. Se hace constar el retiro de la sesión del licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, a las quince horas y veintiún minutos.* **8.3 Autorización de inicio del proceso de Licitación Pública LP-**

01/2018, respectiva a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”.

El señor Presidente informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió memorando UACI-293/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso por medio de licitación pública N°. TEG-01/2018, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2018 al 19 de diciembre de 2019. Por otro lado, la jefe de la UACI remite el listado de las personas sugeridas para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas. Adjunta copias de los requerimientos N°.s 146 y 148 correspondientes a los citados servicios, por parte del Asistente Administrativo y la jefe de



Recursos Humanos, respectivamente; justificando que la contratación de los seguros colectivo médico hospitalario y de vida, es para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Manual de Recursos Humanos del Tribunal, además, que la contratación del seguro del ramo de daños que comprende 1) fianza de fidelidad (personal afianzado), 2) seguro de fidelidad (todo el personal), 3) seguro de transporte terrestre interno, 4) seguro de automotores vehículos propios, 5) seguro de incendio y líneas aliadas (plan especial) y 6) seguro de dinero y valores, es requerido para proteger el patrimonio y el personal del Tribunal ante cualquier siniestro que se pueda generar. Los miembros del Pleno, después de analizar el objeto de la contratación solicitada y revisar las diferentes secciones que conforman las bases de licitación, en lo relativo a las instrucciones a los oferentes, evaluación de ofertas, términos técnicos de referencia y anexos; convocan a la jefe de la UACI, quien expone en detalle el contenido de la documentación presentada. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiesta aprobar las correspondientes bases de licitación, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la forma de pago del servicio establecida en las bases de licitación en mención, atenderá a la disponibilidad de caja del Ministerio de Hacienda, no obstante haberse establecido la forma de pago en las bases de licitación, de conformidad a las políticas de pago del Ministerio de Hacienda y/o normativa conexas. Estiman a su vez, que es necesario determinar los derechos a cobrar por la emisión de las referidas bases a quienes estén interesados en obtenerlas directamente en la UACI de la institución, durante el plazo establecido; de conformidad con el art. 49 de la LACAP. El costo acordado para la obtención de las bases de licitación es de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00) y deberá hacerse



efectivo en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, previa entrega por parte de la jefe de la UACI del mandamiento de ingreso respectivo; ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo. Por otro lado, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la siguiente forma: i) seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos y, ii) seguros del ramo de años, el licenciado Rodrigo Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, ambos en representación de las unidades solicitantes; así también, el licenciado Danilo Carranza, representante de la empresa corredora de seguros (Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V.) y experto en la materia, licenciado José Fernando Márquez Zelada, Analista Financiero, licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica y la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Considerando la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, estimando que la contratación de los seguros médico hospitalario y de vida, y del ramo de daños es para beneficio del personal y del patrimonio del Tribunal, ya que el capital humano y el patrimonio institucional constituyen parte importante que permite el eficaz funcionamiento de las actividades del Tribunal; con base en los arts. 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 39, 40 letra a), 43, 44, 45, 47, y 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; arts. 1, 3, 14 y 41 de su Reglamento; arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las bases de la licitación pública N°. TEG-01/2018, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de**



2018 al 19 de diciembre de 2019; **2º) Autorízase el inicio del proceso de la licitación pública N°. TEG-01/2018, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2018 al 19 de diciembre de 2019; 3º) Fijase el costo de las correspondientes bases de la licitación, en diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00), el cual deberá ser cancelado en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por las personas interesadas en obtener directamente en la UACI de este Tribunal las referidas bases de licitación, previa entrega por parte de la jefe de la UACI del mandamiento de ingreso respectivo y antes del retiro de las mencionadas bases de licitación; 4º) Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos y, ii) seguros del ramo de daños, el licenciado Rodrigo Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, ambos en representación de las unidades solicitantes; así también, el licenciado Danilo Carranza, representante de la empresa corredora de seguros (Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V.) y experto en la materia, licenciado José Fernando Márquez Zelada, Analista Financiero, licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica y la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y; 5º) Apruébase las publicaciones respectivas para la licitación pública mencionada, las cuales serán cubiertas con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes. **8.4 Adjudicación parcial del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de local y alimentación”.** El señor



Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió memorando ref UACI-294/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete para consideración del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de local y alimentación”, para el año 2018. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, así también, la recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, de la jefe de la Unidad de Género y de la Secretaria General. En dicho informe, consta que para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Delibanquetes, S.A. de C.V., 2) Hoteles e Inversiones, S.A. de C.V. (Hotel Barceló San Salvador), 3) Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crown Plaza), quienes no presentaron oferta; 4) Juana Hernández Ortiz (Banquetes Sabores), 5) Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador) y 6) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE); quienes presentaron ofertas. Así mismo, la convocatoria del servicio en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema no participaron oferentes en el plazo estipulado. Adjunta la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, y las recomendaciones de adjudicación de los servicios en mención. El resultado obtenido en la evaluación técnica y económica realizada a los oferentes en mención por parte de las unidades solicitantes, es el siguiente detalle: i) **Ítem 1: Servicios de local y alimentación**, la Unidad Solicitante, la Unidad de Divulgación y Capacitación al haber realizado la evaluación técnica, en la cual ofertaron los oferentes Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador) y Fundación Empresarial para el Desarrollo



Educativo (FEPADE), de conformidad con la sección II Evaluación de ofertas, letra A) Evaluación Técnica, de los correspondientes términos de referencia, determinó que el Hotel Sheraton Presidente no cumplió con los factores números 11 y 12, por lo que no es elegible para continuar con la evaluación técnica en Fase II; y con relación a FEPADE, este sí cumple con la totalidad de los factores requeridos por lo que continúa en evaluación de la Fase II. En la Fase II, la Unidad de Divulgación y Capacitación, realizó la evaluación al oferente FEPADE, determinando que cumple con las especificaciones requeridas para los subítems 1.1, 1.2 y 1.3; sin embargo para el subítem 1.1, si bien FEPADE ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, no recomienda la adjudicación del mismo, en razón de propiciar los medios logísticos necesarios para garantizar el desarrollo y éxito del evento, para la obtención del resultado deseado, según detalle en la recomendación de adjudicación respectiva. Además, la Unidad Solicitante recomienda no adjudicar a FEPADE el subítem 1.3, referido al evento de aproximadamente 500 personas, el día 26 de noviembre de 2018, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En ese sentido, la Unidad de Divulgación y Capacitación, de acuerdo a la sección II Adjudicación del servicio, número 1.1, letras a, b, y c, de los correspondientes términos de referencia, recomienda la adjudicación parcial del ítem 1: Servicios de local y alimentación, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por cumplir con las condiciones de la oferta y especificaciones técnicas de los correspondientes términos de referencia, de la siguiente manera: subítem 1.2: Congreso Nacional y Encuentro Regional con miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, hasta por un monto de seis mil seiscientos noventa 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,690.75) y; subítem 1.3: Conmemoración Semana de la Ética, eventos de aproximadamente 50, 100 y 125 personas, los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018,



hasta por un monto de cinco mil trescientos ochenta y seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,386.50). Ascendiendo a un monto total a adjudicar de hasta doce mil setenta y siete 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,077.25). **ii) Ítem 2: Servicios de Alimentación**, las Unidades Solicitantes: la Unidad de Divulgación y Capacitación para los subítems 2.1 y 2.2, la Unidad de Comunicaciones para el subítem 2.3, y la Secretaría General para el subítem 2.4, realizaron la evaluación de la Fase I a los oferentes Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), y Juana Hernández Ortiz (Banquetes Sabores), de conformidad con la sección II Evaluación de ofertas, letra A) Evaluación Técnica, de los correspondientes términos de referencia, y determinaron que el Hotel Sheraton Presidente San Salvador no cumplió con los factores números 6 y 7, y la señora Juana Hernández Ortiz, no cumplió con el factor número 7; por lo que, ambos oferentes no son elegibles para continuar con la evaluación técnica en Fase II. En ese sentido, las Unidades Solicitantes en mención, recomiendan declarar desierto el ítem 2: Servicio de Alimentación, ya que los oferentes Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), y Juana Hernández Ortiz (Banquetes Sabores), no cumplieron con la evaluación técnica Fase I, por lo tanto no resultaron elegibles para la evaluación de la Fase II, y por ende, para la evaluación de la oferta económica. Después de analizar la documentación presentada, así como los resultados de la evaluación técnica y económica de las correspondientes ofertas, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las recomendaciones de adjudicación de los subítems 1.2 y 1.3 del Ítem 1: Servicios de local y alimentación, presentada por la Unidad de Divulgación y Capacitación, por cumplir con las condiciones de la oferta y especificaciones técnicas de los correspondientes términos de referencia, y contar con instalaciones adecuadas por el tipo de evento a realizar, a la Fundación



Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto total de hasta doce mil setenta y siete 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,077.25). Además, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la recomendación de las Unidades Solicitantes en mención, respectivo a declarar desierto el Ítem 2: Servicios de Alimentación, por los motivos antes relacionados. Por otro lado, los miembros del Pleno acuerdan nombrar administradores del correspondiente contrato así: ítem 1: Servicios de local y alimentación, subítem 1.2, al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, y subítem 1.3, a la licenciada Ana Gloria Coto de Ventura, ambos Técnicos de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la sección II Adjudicación del servicio, número 1.1, letras a, b, y c, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase parcialmente el proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de local y de alimentación”, correspondiente al año 2018, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por cumplir con las condiciones de la oferta y especificaciones técnicas de los correspondientes términos de referencia, y contar con instalaciones adecuadas por el tipo de evento a realizar, así: Ítem 1: Servicios de local y alimentación, subítem 1.2: Congreso Nacional y Encuentro Regional con miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, hasta por un monto de seis mil seiscientos noventa 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,690.75) y, sub ítem 1.3: Conmemoración Semana de la Ética, eventos de aproximadamente 50, 100 y**

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



125 personas, los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018, hasta por un monto de cinco mil trescientos ochenta y seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,386.50); ascendiendo a un monto total a adjudicar de hasta doce mil setenta y siete 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,077.25); **2º) Declárase desierta la adjudicación del ítem 2: Servicio de alimentación**, del proceso de libre gestión relativo al "Servicio de local y alimentación", para el año 2018, ya que los oferentes Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), y Juana Hernández Ortiz (Banquetes Sabores), no cumplieron con la evaluación técnica Fase I, por lo tanto no resultaron elegibles para la evaluación de la Fase II, y por ende, para la evaluación de la oferta económica; **3º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **4º) Nómbrase administradores del correspondiente contrato así: ítem 1: Servicios de local y alimentación, subítem 1.2, al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, y subítem 1.3, a la licenciada Ana Gloria Coto de Ventura**, ambos Técnicos de la Unidad de Divulgación y Capacitación; y **5º) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, respectivas al procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, jefe de la Unidad de Comunicaciones, Secretaria General, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Análisis de evento de Rendición de Cuentas del TEG.** Los miembros del Pleno realizan un análisis de lo acaecido en el evento de la Rendición de Cuentas del Tribunal de Ética Gubernamental, realizado el día dos del corriente mes y año, sobre el contenido de la información proporcionada, el público asistente y la cobertura en los medios de



comunicación, entre otros. La licenciada Karina Burgos de Olivares manifiesta la conveniencia de que en el evento del próximo año, se realice una reunión con el personal involucrado para recibir retroalimentación del resultado del evento. **9.2 Instrucciones de logística del evento de sorteo de la LNB dedicado al TEG.** Los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a quien le dan indicaciones sobre detalles de logística del evento del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), dedicado al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), a llevarse a cabo el día diez del corriente mes y año, de la 1:00 p.m. a las 4:00 p.m., en las instalaciones del Tribunal. **9.3 Informe sobre cumplimiento de misión oficial.** El doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto presenta a los miembros del Pleno, informe conjunto con la Asesora Jurídica de cumplimiento de misión oficial, relativa a visita de estudio a las Repúblicas de Perú y Uruguay, realizada en el mes de septiembre del presente año, en el contexto de actividades planificadas por el Grupo de Trabajo Interinstitucional Anti Corrupción (GTIAC), del cual forma parte el Tribunal de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto seis del acta, por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.